



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 17 SET. 2001

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin en sesión Ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2.001, referente a reservar una superficie de 800 m2. Del Mczo. Ubicado frente a los Mczs. 13 y 14 sobre la Avda. Pedro Oliva, para la construcción de un Centro Materno Infantil.

Que corresponde Promulgar en todos sus términos la Ordenanza aludida.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y la ley Provincial N° 231.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGASE, la Ordenanza dada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante de Tolhuin, de fecha 30 de Agosto de 2.001, referente a reservar una superficie de 800 m2. Del Maczo. Ubicado frente a los Mczs. 13 y 14 sobre la Avda. Pedro Oliva, para la construcción de un Centro Materno Infantil.

ARTICULO 2: Téngase por Ordenanza C.D.T.Nº: 161 /01.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Dn. José Eliseo LEVIN.

ARTICULO 4º: REGISTRESE y PUBLIQUESE - COMUNIQUESE – elévese copia fiel al Concejo Deliberante, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO E.C.T. Nº: 292 /01.-

**Fdo. Fernández.
Levin.**

ES COPIA FIEL

NESTOR R. VITALE
Director de Despacho y Personal

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ENTRÓ	SALIÓ
DÍA 11.09.01 Hs 11.37	DÍA Hs
ASUNTO N° 396/01.	ASUNTO N°



20



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 AGO. 2001

VISTO:

La necesidad de contar con un predio para la construcción de un Centro Materno Infantil, y;

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Localidad no existe parcela alguna destinada para la construcción del mismo.-

Que debido al incremento poblacional infantil en nuestra localidad hace que se prevea para un futuro inmediato la construcción de un Centro Materno Infantil.-

Que a estos fines es necesario se reserve una Superficie de 800m2. frente a los Macizos 13 y 14 sobre la Avenida. Pedro Oliva para la construcción del mismo.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RESERVESE una Superficie de 800 m2. del Macizo ubicado frente a los Macizos 13 y 14 sobre la Avenida Pedro Oliva para la construcción de un Centro Materno Infantil.-

ARTICULO 2°.- ELEVESE al Poder Ejecutivo para su Promulgación.-

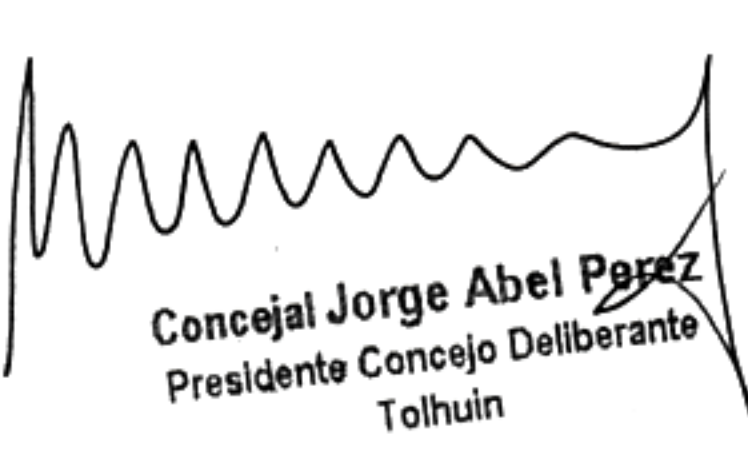
ARTICULO 3°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHÍVESE.-

ORDENANZA COMUNAL N° 161 701.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/08/ 01.


MIGUEL ANGEL VELIZ
Secretario Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"




Concejal Jorge Abel Perez
Presidente Concejo Deliberante
Tolhuin